

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2021-32-1-0000862

Montevideo, 10 de marzo, 2022

R/D N° 30/2022

VISTO: que con fecha 4 de noviembre de 2020 el Consejo de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay y este Servicio Descentralizado suscribieron un Convenio de Practicas Curriculares remuneradas, con la finalidad de posibilitar que estudiantes de UTU puedan poner en práctica sus conocimientos adquiridos en este Instituto, constituyendo además un incentivo para la finalización de sus estudios curriculares.

RESULTANDO I: Que con la finalidad de ejecutar el Convenio suscripto se remitió el Oficio N° 013/2021 de fecha 23 de febrero de 2021 solicitando el ingreso de becarios para desempeñarse en las distintas dependencias del Instituto.

RESULTANDO II: Que en tal sentido, se constituyó un Comité cuya función es la de analizar a los postulantes estableciendo un orden de prelación por cada uno de los perfiles requeridos.

CONSIDERANDO: Que en función de las necesidades del servicio, procede propiciar el ingreso de los becarios con perfil administrativo, según el siguiente detalle:

POSTULANTE	CI
José Luis Cabrera Lima	4.707.598 - 1
Andrea Valentina Aberasturi	4.859.960 - 5
María Belén Castro	4.895.715 - 8
Silvana Arin Luberto	5.149.038 - 5

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

1º) CONVALIDAR lo actuado por el Comité que entiende en la convocatoria a estudiantes de UTU para desempeñar prácticas curriculares en este Instituto, en lo respectivo a los postulantes con perfil administrativo.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488 CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2º) CONTRATAR en dicho régimen a los Sres. José Luis Cabrera, C.I.: 4.707.598 – 1, Andrea Valentina Aberasturi, C.I.: 4.859.960 – 5, María Belén Castro, C.I.: 4.895.715 – 8, Silvana Arin Luberto, C.I.: 5.149.038 – 5 por un plazo de 12 meses.

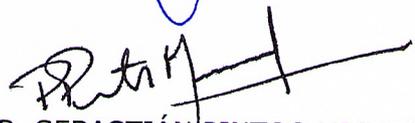
3º) ESTABLECER que su remuneración mensual por todo concepto ascenderá a 5 B.P.C., con una carga horaria de 30 horas semanales.

4º) La licencia reglamentaria generada por los becarios deberá de usufructuarse dentro del término del contrato.

5º) PASE al Área de Administración, División Gestión Humana cometiéndole la notificación de los interesados, las inscripciones en el RVE 2.0 y dar las altas de actividad en BPS.



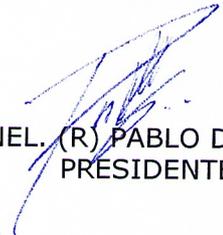
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE